

**OBJETO**

**AYUDAS PÚBLICAS PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA CULTURAL EN ÁREAS NO URBANAS.**

**BENEFICIARIOS**

- Las entidades públicas, incluyendo las agrupaciones de entidades locales y las entidades y organismos dependientes de entidades locales, autonómicas o estatales.
- Las entidades privadas.
- Los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN**

20 días hábiles a partir del 13 de enero de 2023 (9 de febrero de 2023).

**CUANTÍA ECONÓMICA**

La ayuda representará como máximo el 80% de los costes totales del proyecto, siendo el importe mínimo a conceder 25.000€ y el máximo 45.000€.

**REQUISITOS Y OBLIGACIONES****REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:**

- La agrupación de municipios o entidades locales menores debe contar con una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por km<sup>2</sup>.
- Se dará un tratamiento prioritario a aquellos proyectos y actividades desarrollados en municipios de menos de 5.000 habitantes.
- Todos los proyectos de inversión que deben llevarse a cabo en cumplimiento del citado Acuerdo deben respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente y las condiciones del etiquetado climático y digital.
- Como mínimo, el 20% del proyecto debe financiarse con fondos propios o con otras aportaciones públicas o privadas, distintas de las propias de la UE.
- Las actuaciones a realizar se ajustarán a las finalidades indicadas en el artículo 1 del decreto que reúne las bases de la convocatoria.
- La actividad para la que solicitan subvención debe desarrollarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Los beneficiarios finales estarán obligados a crear en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional.
- Los solicitantes deberán tener un presupuesto total subvencionable igual o superior a 32.000,00 euros.

- Se financiarán aquellos proyectos y actividades que supongan una contribución relevante y significativa al ecosistema cultural de sus respectivos territorios, quedando excluidas aquellas que vienen especificadas en el documento oficial.

**OBLIGACIONES:**

- Realizar las actuaciones de conformidad con la documentación presentada en la solicitud.
- Aceptación de la ayuda concedida (Anexo V) en el plazo de los siguientes 10 días hábiles.
- Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Llevar a cabo la actividad para la que se concede la subvención en los términos de la resolución de concesión y disponer de una dotación presupuestaria suficiente que permita el desarrollo y la sostenibilidad de las propuestas presentadas.
- Justificar en tiempo y forma, ante el órgano concedente de las ayudas, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el órgano concedente, por sí o por terceros designados al efecto.
- Aportar los fondos necesarios para financiar la inversión en la parte no subvencionada por la Consejería con competencia en materia de Cultura de la Junta de Extremadura.
- Disponer de las autorizaciones, permisos y licencias administrativas que resulten necesarias para ejecutar las inversiones con anterioridad al inicio de las mismas.
- Crear en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad según lo estipulado en el artículo 4.7 de las presentes bases.
- Adoptar las medidas de difusión contenidas en las bases del presente decreto.
- Las entidades beneficiarias deberán cumplir, además, con las obligaciones especificadas en el documento oficial.
- Asimismo, deben cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Las entidades beneficiarias deberán contribuir al objetivo de autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro.
- Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general de subvenciones o en la resolución de concesión.

**DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**

- En el caso de Entidades Públicas, certificación emitida y firmada electrónicamente por la persona responsable de la Secretaría de la entidad, o cargo asimilable, en la que se haga constar el órgano competente para solicitar la subvención.
- Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Hacienda estatal y autonómica.
- Copia digitalizada del Proyecto detallando de forma clara y escueta cada una de las actividades que se presentan.
- Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos, según el modelo que figura en el Anexo I.
- Certificado de la Secretaría del ayuntamiento del municipio o municipios donde se va a realizar la actividad indicando el número de habitantes y la extensión del municipio en km<sup>2</sup> a la fecha de presentación de la solicitud.
- Informes que se detallan en el documento oficial.
- Declaración responsable de compromiso con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (Anexo I).
- Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (Anexo IV.B).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo IV.C).
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) (Anexo VI).

**OBSERVACIONES**

Información completa en:

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/80o/22040223.pdf>